PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 456 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 11 OCT 2023

VISTOS:

El informe N° 548-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 06 de octubre del 2023, el Informe N°165-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 05 de octubre del 2023, el Informe Legal N° 106-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 18 de agosto del 2023, y el Exp. N° 02541317 que contiene la solicitud de fecha 16 de agosto de 2023, presentado por la ex servidora Breezy Dorotea Muñoz Alarcón y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que "El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del artículo 139º, en el que señala *"ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni retardar su ejecución";*

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017 – 93 – JUS, indica el carácter vinculante de las decisiones judiciales al establecer lo siguiente:

"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de orden administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. ***No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...);***

Que, respecto al reconocimiento de Bonificación establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1991, señala *"Otórguese al personal de* ***funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo*** *de conformidad con el inc. b) del art. 53° del Decreto Legislativo N° 276" (...) ;*

Que, mediante la Sentencia de Vista, contenida en el Expediente N° 00113 – 2019 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, emitida por la Sala Civil Permanente de Utcubamba, sobre Acción

000106

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 456 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 11 OCT 2023

Contenciosa Administrativa, confirma la sentencia apelada de fecha 06 de octubre de 2022, la misma que **ordena a la entidad cumpla con emitir nueva resolución administrativa**, mediante la cual ordene el pago de los intereses legales, a favor de la Sra. Breezy Dorotea Muñoz Alarcón, desde la fecha en que se le reconoció el pago de la Bonificación Diferencial Mensual otorgada por Ley N° 25303, hasta la fecha en se hizo efectivo el pago total de dicha bonificación;

Que, a través del Exp. N° 02541317 que contiene la solicitud de fecha 16 de agosto de 2023, la ex servidora Breezy Dorotea Muñoz Alarcón, solicita cumplimiento de sentencia contenida en el Exp. N° 00113 – 2019 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre acción contenciosa administrativa, en ese sentido cumpla con el **cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecida en la Ley N° 25303**;

Que, a través del Informe N° 106-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 18 de agosto de 2023, la jefa de Asesoría legal, declara procedente la solicitud de la ex servidora Breezy Dorotea Muñoz Alarcón, recomendando derivar el expediente al área de Remuneraciones a fin de que realice el cálculo de intereses legales de la Ley 25303;

Que, mediante el Informe N° 165 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 05 de octubre del 2023, la jefa de remuneraciones remite el **Cálculo de Intereses de Bonificación Diferencial – Ley 25303**, tomando como referencia la Resolución Directoral N° 224 – 2011 – GOB.REG-AMAZONAS – HA – GLL – B – D, **por la suma de S/ 11,792.48 soles**, para su proyección de resolución de reconocimiento;

Que, a través del Informe N° 548 – 2023 –GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH de fecha 06 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", teniendo como referencia el Informe N° 165-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, que remite el cálculo de intereses de devengados de la bonificación diferencial mensual otorgado mediante Ley N° 25303, a favor de la ex servidora BREEZY DOROTEA MUÑOZ ALARCON, de profesión Tec. en Enfermería, en cumplimiento de la sentencia de vista del Exp. N° 00113 – 2019 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre Acción Contenciosa Administrativa. En ese sentido solicita proyección de resolución por concepto de intereses de Devengados, por el monto de **S/ 11,792.48 soles (once mil setecientos noventa y dos con 48/100 soles)**;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

000105

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 456 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 11 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER,** la suma **de S/ 11,792.48 soles (once mil setecientos noventa y dos con 48/100 soles)**; a favor de la ex servidora **BREEZY DOROTEA MUÑOZ ALARCON**, por concepto de intereses devengados de la Bonificación Diferencial establecida en la Ley N° 25303, generados de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 224 – 2011 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 20 de julio del 2011, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00113 – 2019 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El cumplimiento del artículo primero estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° - Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan".

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Segundo Juzgado Civil – Sede Bagua, **Expediente N° 00113 – 2019 – 0 – 0102 – JR – LA – 02**, a la Procuradora Pública Regional de Amazonas, a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA – V° B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA – V° B° ASESORIA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE SALUD GOB. REG. AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA – DIRECCION

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR